



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2023-MDM

Miraflores, 31 de agosto de 2023.

VISTOS: El Expediente N°12099 (2023), Informe Técnico N° 119-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000608-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, NUMERAL 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, y el ítem 1, USO DE LAS INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, literal A, Piscina Municipal, Escuela de Verano o Permanente, Escuela Permanente (12 sesiones al mes), establece por derecho de tramitación, el monto de S/ 105,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2023-GM/MDM de fecha 10 de marzo de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo “Escuela Municipal Permanente” 2023, el cual considera en su punto 8., el descuento del 50% de pago para los hijos (as) y/o familiares de los trabajadores de la Municipalidad y de otros solicitantes previo análisis y disponibilidad.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N°12099 (2023), presentado por la señora Sindy Isabel Jiménez Quispe, trabajadora de la Municipalidad, se solicita la exoneración del 50% para la Escuela Permanente - Natación para su familiar (sobrina) de 11 años.

Que, mediante Informe N° 0119-2023-GECYD, emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, se concluye que el apoyo solicitado está referido a la exoneración del 50% del costo de las clases de natación dictadas en las Escuelas Permanentes, y es de opinión atender lo solicitado por la servidora de la municipalidad.

Que, mediante Informe N° 0608-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente aprobar la exoneración del 50% del pago por concepto de inscripción a la Escuela Permanente - Natación, ascendente al monto de S/ 70.00, a favor de la menor Ariana Darleny Quiroz Jimenez quien es familiar (sobrina) de la servidora Sindy Isabel Jiménez Quispe.

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley 30968, las municipalidades, materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 50% (cincuenta por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N°130-2019-MDM/A, modificado por Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, ítem 1, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación – Programa de Vacaciones Útiles y/o Escuelas Permanentes (Escuelas Anuales), durante el año 2023, solicitado por Sindy Isabel Jiménez Quispe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA PINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMIAN FORRES CHAMBI
ALCALDE